ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 26 enero 2026	
BASE LEGAL:	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO___ NO APLICA **X**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: **NO APLICA** EXPEDIDO POR: **NO APLICA**

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015 QUE REEMPLAZA EL ART. 15 DECRETO 1510/2013)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Contraloría tiene la necesidad de realizar la valoración médica de los funcionarios o servidores públicos a su cargo, con el fin de garantizar el desempeño eficiente en las labores sin perjuicio de su salud y dar cumplimiento a lo señalado en el Código Sustantivo del Trabajo, que en su artículo 348, consagra: "a. Es el empleador el responsable de hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad que recomiende el médico ocupacional que practique la evaluación médica pre-ocupacional o de pre ingreso".

Que el Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", en el Artículo 30 Numeral 1°, Literal b), establece la realización de exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.

Que en concordancia, el Artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", determino la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales a cargo del empleador, público o privado, consistente, como mínimo en: (i) Evaluación médica preocupaciones o de pre ingreso; (ii) Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), (iii) Evaluación médica post- ocupacional o de retiro; y al respecto establece: "Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso. Son aquellas que se realizan para

determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Que el objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo."

Que la Circular Unificada 2004, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social, imparte las instrucciones para la vigilancia, el control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, estableciendo en el Numeral 3, en materia de salud ocupacional que se practiquen los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.

Que mediante el Concepto No. 58394 de 02 de Marzo de 2009, el Ministerio de la Protección Social en relación con los objetivos de la evaluación médica preocupaciones o de pre ingreso, señala: "(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales, en materia de salud ocupacional y para efectos de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son por cargo y cuenta del empleador". Que se hace necesario las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y egreso de los funcionarios que conformaran la planta de personal de la misma. Al igual que el personal que ya se encuentra laborando y los que faltan del periodo.

Que las evaluaciones médicas realizadas a los funcionarios requieren de personal especializado para el seguimiento de las condiciones de salud, que permitan resultados y análisis relevantes relacionados con los factores de riesgo, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Que para estos efectos el empleador puede contratar la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional; con licencia en salud ocupacional o directamente con médicos especialistas en medicina de trabajo o salud ocupacional, los que igualmente deben contar con licencia vigente.

Que, así las cosas, se deben realizar los exámenes y evaluaciones de ingreso, retiro y periódico, los cuales se deben realizar con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.1., el área financiera y contable de la Contraloría Departamental del Guainía, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con lo consagrado en la sección 2 subsección 1 planeación art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

Es por todo lo anterior que, la Contraloría Departamental del Guainía, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026" para lo cual se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, habilitada para prestar esta clase de servicio. En razón a lo anteriormente mencionado, se debe seleccionar el respectivo contratista conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de contratación directa previo el procedimiento consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 De 2015, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la ejecución del "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2026, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

Considerando que con este contrato no se viola el ordenamiento jurídico, no se desmejora el patrimonio económico de la Entidad, nos permitimos pronunciar un concepto favorable, dado su viabilidad, oportunidad y conveniencia para la satisfacción o atención de la necesidad de las oficinas administrativas y financiera de esta Institución, por la sencillez del contrato no se considera que se pueda configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico.

Conforme a lo anterior, se solicitó Cotización conforme los parámetros técnicos y funcionales para este servicio a partir de la necesidad, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determinó que se requiere realizar proceso de contratación directa de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determinó que se requiere realizar proceso de contratación directa de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO PARA CONTRATAR

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto, pero no constituyen en ningún caso un manual, entendiéndose claramente que el contratista es profesional, idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal como con los equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato y realización de los exámenes médicos solicitados.

El proceso de contratación con la modalidad directa a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a continuación se describen:

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la

Contraloría Departamental del Guainía a:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, EGRESO EN ENFASIS OSTEOMUSCULAR	CUANDO FUERE NECESARIO	UNIDAD
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICOS EN ENFASIS OSTEOMUSCULAR	7	UNIDAD
3	OPTOMETRIA	7	UNIDAD
4	VISIOMETRIA	7	UNIDAD
5	GLICEMIA	7	UNIDAD
6	PERFIL LIPÍDICO	7	UNIDAD
7	HEMOGRAMA	7	UNIDAD
8	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 45 AÑOS)	2	UNIDAD

El servicio se prestará a medida que la contraloría lo vaya solicitando por medio de un oficio de acuerdo con la necesidad de la entidad.

ACTIVIDADES:

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar el: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

1) Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la realización de los exámenes de valoración médica.
2) Remitir a la Contraloría Departamental del Guainía a través de la persona examinada y en sobre sellado el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor.
3) Realizar la remisión de los funcionarios que lo requieran a los servicios de atención en salud, en el caso de diagnosticar una enfermedad común o profesional.
4) Informar a la Contraloría Departamental del Guainía, si al realizar una evaluación médica ocupacional de egreso encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, con el fin de que la Contraloría Departamental presente el correspondiente reporte a las entidades administradoras, para que estas determinen el origen de la misma.
5) Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.
6) Garantizar la calidad del servicio médico en la atención a los empleados de la entidad mediante un examen completo que se enmarque dentro de la ética médica y que se ajuste a los diferentes estados de salud de cada funcionario.
7) Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera la Contraloría.
8) Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro.
9) Entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado de salud de los funcionarios examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por

la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios.
10) Suministrar la certificación de los exámenes ocupacionales realizados, tanto de ingreso, periódicos y de retiro, según el caso.
11) Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del suministro y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados.
12) Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegaré a conocer.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, establecidas dentro del estudio previo y el contrato
2. Suministrar los elementos y servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas en el estudio previo, así como por el supervisor.
3. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual con su respectivo registro fotográfico.
4. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, presentarse a la entidad en el momento que sea requerido para la correspondiente liquidación.
5. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
6. Las demás que por razón o con ocasión de los servicios que se contratan, deba asumirse.
7. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.
10. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
11. La supervisión por parte de la Contraloría tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre el contratista y la Contraloría.
12. El contratista utilizará, previa autorización de la Supervisión, el equipo y las herramientas necesarias para el trabajo a ejecutar.
13. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley.
14. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá dar aviso de tal hecho a la Contraloría y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que la Contraloría considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en acta suscritas por el Interventor y el contratista, las cuales requerirán la aprobación del

ordenador del gasto, todas las adiciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
16. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato
18. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
19. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas de acuerdo con los términos establecidos, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, e información para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7. Realizar auditoria de los informes de actividades y facturas o cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato.
8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

Experiencia del contratista:

La Contraloría Departamental del Guainía requiere contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad

futura que acredite ser idóneo de acuerdo con el perfil demandado en el objeto contractual, y doce (12) meses de experiencia general relacionada con el objeto a contratar y que cuente con la resolución de licencia en salud ocupacional expedido por la secretaria de Salud Departamental.

a) un médico profesional en salud ocupacional con experiencia e idoneidad.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Como resultado de la ejecución del contrato el contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

- Informe de todas las actividades realizadas
- Exámenes médicos realizados a los funcionarios de la entidad

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. propuesta
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
4. Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
6. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
7. Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
8. Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
9. Copia Documentos Soporte de Hoja de vida
10. Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
11. Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
12. Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
13. Tarjeta profesional- en caso de ser necesario
14. Certificado de antecedentes de la Entidad Reguladora de la Profesión – en caso de ser necesario
15. Antecedentes delitos sexuales
16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
17. Resolución de licencia en salud ocupacional expedido por la secretaria de Salud Departamental.
18. Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
93141808	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026	ENERO	ONCE (11) MESES	directa	DESTINACIÓN (IVA) TRASFERIDOS POR EL DEPARTAMENTO	4.000.000	4.000.000	NO	NO APLICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a) Anticipo
b) Pago Anticipado
c) Pago parcial
d) Pago final **x**
e) Pago mensual
f) Otro

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) La Contraloría Departamental del Guainía entregará **un único pago del cien por ciento (100%)** del valor del contrato al contratista, una vez recibido el servicio prestado a entera satisfacción, conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

b) El pago se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista.
2. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de

	cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable). 4. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión. 5. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista. 6. Informe de supervisión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Marque con una X)	
a) Días Hábiles b) Días Calendarios c) Mes **X** d) Año **CONTADOS A PARTIR DEL:** a) Suscripción del Contrato b) Entrega del Anticipo c) Inicio de ejecución en el Secop **X** d) Otro	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio en el Secop II y no superará el 31 de diciembre del año en curso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Ciudad	Inírida
Oficina	Contraloría Departamental Del Guainía
Dependencia	Todas Las Dependencias

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (MARCAR CON UNA X SEGUN CORRESPONDA)		
a) Impuestos Territoriales	Art. 66 estatuto Rentas Municipal	ICA **1%**
	Estatuto Rentas Departamental	Estampillas Pro cultura **2%** Estampillas Pro Desarrollo **2%** Estampillas Pro Fronterizo **4%** Estampilla Pro Anciano **4%**
b) Impuestos Nacionales	Estatuto tributario	Retefuente, **EL ESTABLECIDO POR LEY (SEGÚN EL CASO)** Rete IVA, **(SI ES RESPONSABLE DE IVA)**

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la entidad designado por el Contralor Departamental del Guainía. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO RESPONSABLE: GIOVANNA RIOS PINEDA

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución atreves de la jefe administrativa y financiera de la oficina Administrativa de la Entidad, quien se obliga a: recibir los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichas certificaciones constituyen, en requisito previo para él (los) pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. El Supervisor se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas; descritas en el contrato a suscribir, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. De acuerdo con las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013.

Todas las comunicaciones y directrices destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en este estudio previo y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor de este y deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás

contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.

2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga el plazo, suspensión cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que se adoptará para la selección del contratista se debe tener en consideración lo previsto en el Título I del Decreto 1082 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, que establece las *"Modalidades de selección"*, en concordancia con el artículo 2°de la Ley 1150 de 2007. El Capítulo IV del Decreto 1510 estipula la modalidad de contratación directa. *Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reemplaza el Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo*	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa c) Concurso de Merito d) Contratación Directa **X**

la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales.* De acuerdo a lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación directa que permita a la Contraloría Departamental del Guainía, obtener el servicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026, Al respecto, vale añadir que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 que remplaza el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 señala que *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Así las cosas, la modalidad de selección para la prestación de servicios técnicos requeridos por esta entidad, es la contratación directa en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que remplaza el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, ibídem.	
	a) Obra b) Consultoría c) Suministro

TIPO DE CONTRATO	d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento g) Comodato h) Transporte i) Prestación de servicios **X** j) Otro

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector diseñada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se anexa al presente estudio previo el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica; y el análisis de riesgo. Con fundamento a este estudio del sector se puede resumir los aspectos relevantes para establecer el valor del contrato a celebrarse, veamos: A) PROPUESTA ECONÓMICA:

• por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.°°)

VALOR HISTÓRICO: Se toma como precedente técnico y financiero, se tomó de otras cotizaciones compartidas Para determinar el valor estimado del futuro contrato, se revisó la necesidad de la Entidad, se procedió a solicitar cotizaciones y a indagar precios históricos de procesos de contratación suscritos en el SECOP II con objetos similares, lo cual permitió establecer que el valor del presente proceso contractual asciende a la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.°°)**.

El referido valor que no podrá ser superado al momento de presentar la oferta económica.

El contratista asumirá dentro del valor presupuestado los costos indirectos.

La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 006 del 26 enero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.°°), a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato.

teniendo en cuenta el valor cotizado y el promedio del valor histórico de contratos celebrados en otras entidades similares. (Núm. 4° del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 (Art. 20).

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

Especificaciones técnicas de la prestación de servicio.

Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código Familia	Código- Clase	Código Producto	Nombre- Producto

85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato.

El objeto del servicio que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los siguientes Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas UNSPSC:

Segmento	Nombre
85122201	Prestación de servicios profesionales

Registro de contratación,

Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Valor	Año
Contraloría Departamental del Guainía	Contratación directa	la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la contraloría departamental del Guainía durante la vigencia 2025	3.100.000	2025
Contraloría Departamental del Guainía	Contratación directa	la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la contraloría departamental del Guainía durante la vigencia 2024	3.000.000	2024
Contraloría Departamental del Guainía	Contratación directa	la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la contraloría departamental del Guainía durante la vigencia 2023	3.000.000	2023
Contraloría Departamental del Guainía	Contratación directa	la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la contraloría departamental del Guainía durante la vigencia 2022	1.800.000	2022
Contraloría Departamental del Guainía	Contratación directa	la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la contraloría departamental del Guainía durante la vigencia 2021	2.500.000	2021
Contraloría Departamental del Guainía	Contratación directa	la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la contraloría departamental del Guainía durante la vigencia 2020	2.000.000	2020

SOPORTE ECONOMICO

Plan de Compras

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Guainía; para el cual la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir los costos de esta necesidad, amparados en CDP 006 del 26 enero de 2026 con cargo al rubro: 2.1.2.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del prepuesto de la entidad vigencia fiscal 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Aunque existe una variada oferta de posibles profesionales médicos, las características requeridas por la Entidad requieren que sus experiencias aporten valiosos conocimientos y permitan satisfacer plenamente la necesidad de la Entidad.

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en que la persona natural acredite la idoneidad y cumpla con los requisitos mínimos de estudio y experiencia fijados en este estudio, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Los resultados no solo en la Contraloría si no en las demás entidades del Estado, han sido favorables, si se tiene en cuenta que los diferentes profesionales contratados, han desarrollado de manera eficiente las actividades y exigencias establecidas en los contratos, demostrando conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar las actividades encomendadas.

El mercado de la prestación de servicios técnicos y profesionales, es muy amplio y abarca prácticamente todas las profesiones y todos los conocimientos técnicos, de manera que prácticamente toda invitación en estos niveles encuentra bastante eco en el mercado laboral.

Puede ser porque las plantas de personal carecen de los técnicos o profesionales para determinadas labores, puede ser que surjan actividades especializadas o técnicas en determinados periodos del año, o por la propia competitividad y el mercado requieran de actividades especializadas, que solo las características de un contrato de prestación de servicios profesionales pueden garantizar.

Por lo anterior, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que la determinación del perfil del contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones profesionales y de experiencia lo que le generen la entidad plena confianza y garantía de la excelencia en este tipo de servicios y por ellos se solicitó a LORENA PATRICIA NAVARRO COMAS, cotización para este servicio.

Valor del contrato.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.°°), este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que

incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Contraloría no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

Forma de pago.

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) La Contraloría Departamental del Guainía entregará un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato al contratista, una vez recibido el servicio prestado a entera satisfacción, conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

b) El pago se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista.
2. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable).
4. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión.
5. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista.
6. Informe de supervisión.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP 006 FUENTES DE RECURSOS INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	Vigencia Fiscal 2026 De Fecha: 26-01-2026 Apropiación ppal. afectada: 2.1.2.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Proyecto: No aplica

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Contraloría Departamental del Guainía por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se selecciona a la persona que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada según el caso.

Por lo anterior, la Contraloría debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia que allegue o en su defecto los documentos soporte de su formación académica según el caso, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área que presenta la necesidad.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

FORMA DE MITIGARLO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Oficina administrativa	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina administrativa	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

4	CONTRATANTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Desde la necesidad	Hasta su terminación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se demuestra que la Contraloría Departamental del Guainía, requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, ya que se pretende cubrir la necesidad de la entidad, en el cual se deja claridad sobre la viabilidad de llevar a cabo la contratación objeto de este estudio previo.

APROBO:	**CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ** CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
PROYECTO Y REVISO:	**GIOVANNA RIOS PINEDA** ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA